

Dra. Cecilia Armas Tobar
Ministra Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
Av. Eloy Alfaro N° 32-240 y República
Quito
ECUADOR

Londres 21 de noviembre de 2005

Estimada Ministra Fiscal General:

Tras nuestra última comunicación del 20 de Julio de 2005, me permito dirigirme a usted en esta oportunidad en relación a informes recibidos sobre actos de intimidación y amenazas recibidas por defensores de los derechos humanos y abogados que representan a comunidades de la provincia de Sucumbíos, que están en juicio contra la compañía petrolera Chevron (Texaco) por la contaminación ambiental que se le atribuye a dicha compañía.

Según los informes recibidos, representantes legales de las comunidades en el juicio, el Dr. Alejandro Ponce Villacís, profesor de la Universidad de San Francisco en Quito, el Dr. Pablo Fajardo Mendoza, miembro de la Oficina de Derechos Humanos del Cantón de Shushufindi, en Sucumbíos, el Sr. Ermel Chávez Parra, Presidente del Frente de Defensa de la Amazonía, la Sra. Cármen Allauca, dirigente del Comité de Derechos Humanos del Nororiente y el Sr. Luis Yanza, coordinador del juicio contra la compañía Chevron (Texaco) habrían sido intimidados y amenazados en octubre de 2005.

Estas amenazas estarían relacionadas con las actividades en defensa de los derechos de dichas comunidades. La organización teme por la seguridad de estas personas y por la del personal del Frente de Defensa de la Amazonía y de la Oficina de Derechos Humanos del cantón de Shushufindi.

Preocupa a la organización que el 28 de octubre de 2005, según informes, personas desconocidas habrían entrado en las oficinas del Dr. Ponce Villacís y tres computadoras, una máquina de fax y un disco compacto habrían sido robados de sus oficinas, en la ciudad de Quito. No obstante, objetos de valor y dinero no fueron sustraídos, a pesar de que los mismos habrían estado en un lugar accesible a los intrusos. El mismo día que se produjo este incidente, el Dr. Ponce Villacís realizó la denuncia ante la Fiscalía de Pichincha.

El día previo al robo se habría recibido una llamada telefónica anónima en las oficinas del Dr. Ponce Villacís. La persona que realizó dicha llamada telefónica habría preguntado por las actividades que el Dr. Ponce Villacís realiza y habría intentando averiguar su paradero y movimientos.

Preocupa asimismo a Amnistía Internacional que, de acuerdo a informes, el 14 de octubre de 2005, se habría recibido otra llamada telefónica amenazante en la Oficina de Derechos Humanos del cantón de Shushufindi donde trabaja el Dr. Pablo Fajardo Mendoza. La persona que habría realizado la llamada telefónica dijo tener conocimiento de quienes trabajaban en la oficina, sus domicilios y sus

movimientos. Estos hechos habrían sido denunciados ante la Fiscalía Distrital de Sucumbíos el 8 de noviembre de 2005.

La organización ha recibido también denuncias sobre la presencia de un automóvil con vidrios oscuros, frente a la oficina del Frente de Defensa de la Amazonía y frente al domicilio personal del Sr. Ermel Chávez Parra, en Nueva Loja, provincia de Sucumbíos. Según informes, el 13 de octubre de 2005, un individuo habría bajado del coche y le habría solicitado a la esposa del Sr. Chávez Parra información sobre su marido. Esta persona se habría identificado como miembro del servicio de inteligencia militar del Batallón 24 Rayo. Al parecer, miembros del Batallón 24 Rayo estarían proporcionando protección a los abogados defensores de la compañía petrolera Chevron (Texaco). Estos hechos fueron denunciados ante la Fiscalía Distrital de la Provincia de Sucumbíos el 10 de noviembre de 2005.

Más recientemente, Amnistía Internacional recibió con preocupación informes sobre el intento de secuestro de la hija, de 9 años de edad, de la Sra. Cármen Allauca y del Sr. Luis Yanza. Al parecer, el 15 de noviembre de 2005, dos desconocidos habrían accedido a la casa de la familia de la Sra. Cármen Allauca y del Sr. Luis Yanza, en Lago Agrio e intentaron secuestrar a la niña, la cual habría gritado alertando a los vecinos, quienes habrían impedido el secuestro.

Preocupa sobremanera a Amnistía Internacional que defensores de derechos humanos como los Sres. Alejandro Ponce Villacís, Pablo Fajardo Mendoza, Ermel Chávez Parra, la Sra. Cármen Allauca y el Sr. Luis Yanza estarían siendo amenazados por su labor en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de estas comunidades. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de las acciones que su Ministerio estaría tomando en estos casos.

Sra. Ministra, como lo indican el Art. 1 y Art. 9 de la *“Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos”* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, todas las personas tienen el derecho individual y colectivo a promover y procurar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de que se violen esos derechos.

Amnistía Internacional se permite recordarle además que más recientemente, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), aprobó el 8 de junio de 2004, la resolución *“Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas”*; donde se reitera el respaldo a la tarea que desarrollan los defensores de derechos humanos, condenándose aquellos actos que impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de derechos humanos, exhortando a los Estados miembros de la OEA a que adopten las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad y la integridad personal de los defensores de derechos humanos y que se investiguen las violaciones contra los defensores, garantizando la transparencia y publicidad de los resultados finales.

Asimismo, Amnistía Internacional ha elaborado recomendaciones específicas dirigidas a los estados para la protección de los defensores de los derechos humanos. En el documento: *“El derecho a defender los derechos humanos”*, índice de AI: AMR 01/04/00, 30 de septiembre de 2000, se incluyen 11 recomendaciones, entre las que se encuentran: la adopción por parte de los Estados de programas integrados para la protección de los defensores de los derechos humanos, que deben incluir, entre otras medidas preventivas, investigaciones exhaustivas sobre agresiones y amenazas contra los defensores; y la toma de medidas de seguridad inmediatas para casos en los que sea necesario, de acuerdo con las peticiones de los miembros de las organizaciones de derechos humanos (Véase punto 8 del documento mencionado). Adjunto con esta carta me permito enviarle una copia de dicho documento para su información.

Señora Ministra, le agradecería tuviera a bien informarnos sobre las medidas que su Ministerio tomará en relación a las denuncias presentadas y sobre el resultado de las investigaciones que se realicen.

Amnistía Internacional considera que contribuir a que los defensores de derechos humanos realicen su trabajo sin temor constituye un paso efectivo para la plena vigencia de los derechos humanos y la consolidación del Estado de Derecho tanto en Ecuador como en el mundo.

Atentamente.

Guadalupe Marengo
Directora de Programa Adjunta
Programa Regional para América